



Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución de 1917

**DIP. PASCUAL SIGALA PÁEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRESENTE**

Diputados Roberto Carlos López García, Jeovana Mariela Alcántar Baca, Héctor Gómez Trujillo y Enrique Zepeda Ontiveros, Presidente e integrante de la Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución de 1917, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el Acuerdo 98 aprobado por esta Legislatura, presentamos a esta Soberanía **Iniciativa de Decreto, para celebrar Sesión Solemne el día 5 de febrero de 2017, en el Palacio del Poder Legislativo, para conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las desigualdades económica y social que caracterizaban a nuestro país durante el porfiriato, además de la total ausencia de democracia que imperó bajo el régimen dictatorial que encabezó, apoyado por un satisfecho sector conservador que respiraba aliviado al comprobar que la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma eran convertidas en letra muerta, fueron el caldo de cultivo que en un momento dado –bajo el impulso de Madero- detonó la Revolución Mexicana el 20 de noviembre de 1910.



### Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución de 1917

Era tal la inconformidad reprimida de los obreros y campesinos esquilados en las fábricas y en las haciendas, que miles de ellos no vacilaron en irse a “la bola” para enfrentarse a las fuerzas del régimen de Díaz, hasta que lo derrotaron y lo vieron partir al exilio.

Entonces, Francisco I. Madero ganó las elecciones presidenciales a que convocó el Presidente interino; pero Victoriano Huerta, como instrumento de intereses externos y de la oligarquía mexicana, asesinó al Presidente Madero y al Vicepresidente José Ma. Pino Suárez, para luego tomar por asalto la presidencia de la República. Pero la reacción en su contra no se hizo esperar: el gobernador de Coahuila Venustiano Carranza convocó al Plan de Guadalupe, por el cual el golpista Huerta fue desconocido. Lo que siguió fueron choques armados entre el ejército constitucionalista encabezado por Carranza, que buscaba la restauración del orden constitucional, y las fuerzas que sostenían a Huerta.

Finalmente Victoriano Huerta fue derrotado, lo que permitió a Carranza convocar a una convención de jefes revolucionarios en la ciudad de México, que luego se trasladó a Aguascalientes, sin que los resultados apetecidos llegaran, porque las diferencias surgidas tiempo atrás entre los aliados Villa-Zapata y Venustiano Carranza, persistieron, lo que provocó una serie de escaramuzas y batallas, hasta que en abril de 1915, tuvo lugar en Celaya el enfrentamiento en que Álvaro Obregón propinó una crucial derrota a Francisco Villa, lo que marcó el declive de este general.

Fortalecido Carranza en su calidad de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y al mismo tiempo Encargado del Poder Ejecutivo, en septiembre de 1916 convocó a elecciones para elegir los diputados que habrían de formar el Congreso Constituyente que se abocaría a revisar en Querétaro la Constitución de 1857.



### Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución de 1917

Una vez electos los diputados, comenzaron sus tareas a finales de 1916 y las concluyeron al decretar la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fue publicada el 5 de febrero de 1917.

Dice Tena Ramírez que "una vez que el Constituyente de Querétaro cumplió su cometido al dar la Constitución, desapareció como tal y en su lugar empezaron a actuar los poderes constituidos, dentro de sus facultades".

La Constitución de 1917, en cuya elaboración brilló el Diputado constituyente por Michoacán Francisco J. Múgica, fue considerada la más avanzada de su época, en el concierto de las naciones del mundo, al consagrar: en el artículo 3, que la educación sería laica y gratuita; en el 27, que corresponde a la Nación la propiedad de las tierras y aguas localizadas en su territorio, teniendo por tanto el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares para constituir la propiedad privada y conservando el derecho a imponer a ésta las modalidades dictadas por el interés público; en el 123 se plasmaron los derechos de los trabajadores; y en el 130 se ordenó que el Congreso no podría dictar leyes que establecieran o prohibieran cualquier religión, además de darle carácter de contrato civil al matrimonio y de sujetar a las agrupaciones religiosas y a los ministros de cultos a las leyes que dictase el propio Congreso.

Por otra parte, se afianzó el Juicio de Amparo como recurso del que se pudieran valer los mexicanos para protegerse de los actos de autoridad que violaran sus garantías individuales, mismas que se reafirmaron e incluso se ampliaron a través de los primeros 29 artículos de nuestra Carta Fundamental. Con esto y la separación de poderes dispuesta en el artículo 49, entre otras cosas no menos importantes, los constituyentes de 1916-1917 nos dieron una Constitución moderna que reflejó la voluntad popular que optó por una República representativa, democrática y federal, que sirve de base para la convivencia de las actuales generaciones de mexicanos.



## Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución de 1917

De febrero de 1917 a esta fecha, nuestra Carta Fundamental ha sido reformada en múltiples ocasiones, lo que ciertamente nos recuerda el derecho que tenemos los mexicanos de revisarla y adecuarla a las necesidades de la época. Sólo es de esperar que cuando se impulsen futuras reformas, se actúe con sumo cuidado y responsabilidad irreprochable.

Esta Legislatura ya ha dado prueba de su espíritu cívico al crear la Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución de 1917 y en el Acuerdo correspondiente se dispone que la misma elabore un programa de actividades con ese fin; “pero que tenga como punto central una sesión solemne de la LXXIII Legislatura, que deberá llevarse a cabo el 5 de febrero del 2017, previo decreto correspondiente”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

### DECRETO

**Artículo Primero.** La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, celebrará Sesión Solemne el día 5 de febrero del año 2017, en el Palacio del Poder Legislativo, para conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo Segundo.** Se invitará a la celebración de la Sesión Solemne a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.



Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución de 1917

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Artículo Segundo.** Comuníquese el presente Decreto al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo y al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de esta misma entidad federativa, para su conocimiento y efectos conducentes.

**Artículo Tercero.** Dese cuenta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 11 de noviembre del 2016.



Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución de 1917

**COMISIÓN ESPECIAL CONMEMORATIVA  
DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917**

**DIP. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA  
PRESIDENTE**

**DIP. JEOVANA MARIELA ALCÁNTAR BACA  
INTEGRANTE**

**DIP. HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO  
INTEGRANTE**

**DIP. ENRIQUE ZEPEDA ONTIVEROS  
INTEGRANTE**

Las firmas que obran en el presente foja forman parte integral de la Iniciativa de Decreto, para celebrar Sesión Solemne el día 5 de febrero de 2017, en el Palacio del Poder Legislativo, para conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, elaborado por la Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución de 1917. -----